

ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PLAN DE TRABAJO 2018

CONTRALORIA INTERNA

INDICE

| | |
|---------------------------|----|
| MARCO JURIDICO..... | 3 |
| LEGISLACION FEDERAL | 3 |
| LEGISLACION ESTATAL..... | 3 |
| NORMAS INTERNAS | 3 |
| JUSTIFICACION | 4 |
| MISIÓN | 5 |
| VISIÓN | 5 |
| VALORES..... | 5 |
| OBJETIVOS Y METAS..... | 6 |
| OBJETIVO 1.- | 6 |
| OBJETIVO 2.- | 7 |
| OBJETIVO 3.- | 8 |
| OBJETIVO 4.- | 9 |
| OBJETIVO 5.- | 10 |
| OBJETIVO 6.- | 11 |
| OBJETIVO 7.- | 12 |
| OBJETIVO 8.- | 12 |
| OBJETIVO 9.- | 14 |
| OBJETIVO 10.- | 15 |

MARCO JURIDICO

Los ordenamientos legales observados por este Órgano de Control Interno, son los siguientes:

LEGISLACION FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LEGISLACION ESTATAL

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

NORMAS INTERNAS

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.
- Acuerdo por el que se establece la Creación del Área de Denuncias e Investigación y del Área de Responsabilidades dependientes de la Contraloría Interna de la Auditoría Superior del Estado.

JUSTIFICACION

En primer término, debe señalarse que la Contraloría Interna, tiene a su cargo la obligación de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas; atribuciones que se encuentran previstas por la normatividad aplicable, mismas que se encuentran previstas en los artículos 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anterior, surge la necesidad de elaborar el presente Plan de Trabajo, el cual tiene la finalidad de establecer los objetivos y metas a cumplir por el Órgano de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado durante el año 2018, definiendo las estrategias y líneas de acción a seguir para llegar al resultado propuesto, en un marco de legalidad y transparencia.

MISIÓN

Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las áreas administrativas que integran la Auditoría Superior del Estado; así como investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas que le competen conforme a los términos previstos por la normatividad aplicable.

VISIÓN

Consolidarse como una unidad administrativa que garantice mediante instrumentos de control y evaluación el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dirigirse con honestidad, transparencia y estricto apego a la ley; coadyuvando de esta manera al desarrollo y crecimiento de nuestra Institución, y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en el desempeño de los servidores públicos.

VALORES

El personal que integra esta Contraloría Interna, en el desempeño de su encargo, deberá reunir las siguientes cualidades:

- Disciplina:
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Integridad
- Eficacia
- Eficiencia

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO 1.- Vigilar y evaluar el correcto ejercicio de los recursos públicos de esta Auditoría Superior del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones I, VI y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

I. Practicar en el cumplimiento de sus funciones, auditorías internas de carácter financiero, operacional, administrativo y de procedimientos, incluyendo los sistemas, controles y procedimientos en uso;

VI. Revisar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del ingreso de la Auditoría Superior;

III. Evaluar si los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a las Auditorías Especiales de la Auditoría Superior, se utilizan con economía, eficiencia y eficacia;”

ACTIVIDADES:

- 1.- Realizar revisiones periódicas a los estados financieros de esta Auditoría Superior del Estado.
- 2.- Practicar Auditorías de carácter financiero.
- 3.- Practicar Auditorías de carácter operacional y administrativo.

META:

- Promover acciones preventivas y correctivas necesarias a fin de que se lleve a cabo una correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este Ente Fiscalizador.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO 2.- Verificar que las áreas que integran esta Auditoría Superior del Estado cumplan en el desempeño de sus funciones con las disposiciones normativas aplicables.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

II. Propiciar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Auditoría Superior, así como la normatividad que rige internamente a la institución;”

ACTIVIDADES:

1. Realizar revisiones o auditorías de legalidad.
2. Realizar revisiones o auditorías de cumplimiento.

META:

- Evaluar el nivel de conocimiento y cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a cada área administrativa.
- Identificar los principales impedimentos y/o limitaciones para la correcta aplicación de las disposiciones legales.
- Establecer acciones preventivas y correctivas para lograr la correcta observancia de normatividad correspondiente.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO 3.- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno con los que cuenten las áreas administrativas de esta Auditoría Superior del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Vigilar que los sistemas de control interno establecidos en la Auditoría Superior operen eficientemente;..”

ACTIVIDADES:

1. Realizar revisiones a los sistemas de control interno
2. Realizar reuniones con las distintas áreas que integran esta entidad, a efecto de coadyuvar con el fortalecimiento de los sistemas de control interno

META:

- Evaluar la eficiencia de los sistemas de control interno con los que cuentan las áreas administrativas.
- Identificar las deficiencias de los sistemas de control interno.
- Establecer recomendaciones de carácter preventivo y correctivo para observar las disposiciones en materia de control interno.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO 4.- Promover el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, evitando producir daños tanto al erario público como a los intereses de esta Auditoría Superior del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

V. Formular las recomendaciones técnicas y legales que estime convenientes, informar de ellas oportunamente al Auditor Superior y darles seguimiento;..”

ACTIVIDADES:

Realizar un estudio lógico jurídico a los actos u omisiones relevantes y/o trascendentes que por motivo de su competencia, esta autoridad tenga conocimiento, emitiendo las recomendaciones técnicas o legales correspondientes.

META:

- Coadyuvar a efecto de que el desempeño de áreas se lleve a cabo en un marco de legalidad y eficiencia.

OBJETIVO 5.- Investigar actos u omisiones, substanciar y en su caso sancionar a los servidores públicos de esta Auditoría Superior del Estado, que resulten responsables de faltas administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones VII, IX, XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, así como recibir denuncias de faltas administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Titular de la Auditoría Superior del Estado, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado; iniciar investigaciones y, en el caso de faltas administrativas no graves, imponer las sanciones que correspondan, en los términos de Ley de Responsabilidades;

IX. Conocer y resolver el recurso que interpongan los servidores públicos sancionados por faltas no graves conforme a lo dispuesto por Ley de Responsabilidades;

XIII. Recibir y conocer las quejas que presenten las entidades fiscalizadas sobre los actos del Titular o los funcionarios de la Auditoría Superior del Estado que contravengan las disposiciones de esta Ley, substanciado el procedimiento de investigación y en su caso, actuar de acuerdo con sus atribuciones;..”

ACTIVIDADES:

1. Recibir y dar trámite a las quejas que se presenten ante esta autoridad administrativa, instaurando los procedimientos de investigación correspondiente.
2. Instaurar los procedimientos de responsabilidad conforme a las formalidades contempladas por la ley de la materia.
3. Resolver los procedimientos de responsabilidad, imponiendo las sanciones que resulten procedentes.

META:

- Prevenir y promover el cumplimiento a las obligaciones administrativas de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.
- Imponer las sanciones correspondientes a los servidores públicos por la comisión de una falta administrativa.

OBJETIVO 6.- Dar seguimiento a los asuntos en materia de responsabilidad administrativa ante Autoridades diversas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones VIII, X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. En los casos de faltas graves en términos de la ley, promover la imposición de sanciones ante el Tribunal;

X. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales e interponer los medios de defensa que procedan en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal, cuando la Unidad sea parte en esos procedimientos;

XII. Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado;

ACTIVIDADES:

1. Recibir el informe de presunta responsabilidad por falta grave, substanciar y remitir al Tribunal estatal de justicia administrativa para su resolución.
2. Contestar en tiempo y forma los juicios contenciosos administrativos en los que esta autoridad sea parte.
3. Presentar las denuncias o querellas, cuando se detecten conductas posiblemente constitutivas de delito.

META:

- Cumplir con las disposiciones aplicables a la sustanciación de procedimientos de responsabilidad por falta grave.
- Que las resoluciones emitidas por esta Contraloría Interna queden firmes y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ratifique la legalidad de su contenido.
- Se cumpla a cabalidad con la obligación de hacer del conocimiento de la autoridad competente la probable comisión de delitos.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO 7.- Vigilar que los procesos de entrega recepción de las áreas administrativas que integran esta Auditoría Superior del Estado, se realicen en apego a las formalidades y requisitos establecidos en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones XI y XVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

XI. Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado a quienes les resulte dicha obligación en términos del ordenamiento correspondiente;

XVIII. Intervenir en todas las entrega-recepción de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado;

ACTIVIDADES:

1. Presenciar el acto formal de entrega recepción de las áreas administrativas
2. Intervenir en el acta administrativa que se levante con motivo de la entrega recepción.
3. Realizar observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes respecto a las deficiencias o anomalías que se adviertan del proceso.

META:

- Que los procesos de entrega recepción de las áreas administrativas que integran esta Auditoría Superior del Estado, se realicen conforme a lo establecido en la ley de materia.

OBJETIVO 8.- Promover entre los servidores públicos de esta institución una cultura de rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

"ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

XIV. Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado;.."

ACTIVIDADES:

- Recepcionar las declaraciones de inicio, modificación o conclusión de encargo.
- Recepcionar las declaraciones de conflicto de intereses.
- Brindar asesoría respecto al llenado de los formatos de declaraciones.
- Promover el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses.
- Instaurar procedimiento de responsabilidad a los servidores públicos que no cumplan con la obligación de presentar sus declaraciones.

META:

- Que los servidores públicos cumplan con la obligación de rendir cuentas, a través de la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO 9.- Atender de forma oportuna los recursos de inconformidad presentados por proveedores ante esta autoridad administrativa, en contra de Actos emitidos por el Comité.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

XVI. Conocer y resolver de las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, por el incumplimiento de las disposiciones aplicables para la Auditoría Superior del Estado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

ACTIVIDADES:

1. Recibir los recursos de inconformidad presentados por proveedores de esta Auditoría Superior del Estado.
2. Substanciar los recursos de inconformidad.
3. Resolver los recursos de inconformidad.

META:

- Dar la debida atención y resolución a todos los recursos de inconformidad presentados ante esta autoridad, por actos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Enajenación y Desincorporación de Bienes de esta Institución.
- Cumplir cabalmente las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETIVO 10.- Vigilar que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios requeridos por esta Auditoría Superior del Estado, se contraten respetando las formalidades establecidas por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 86, Fracciones XV y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 86. El Titular de la Contraloría Interna será designado por el Congreso del Estado y en el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Intervenir en todas las licitaciones públicas y concursos que se efectúen para adjudicar los contratos que celebre la Auditoría Superior, para efecto de su valoración;

XVII. Participar con derecho de voz y voto en los comités de obras y de adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado, establecidos en las disposiciones aplicables para la Auditoría Superior del Estado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

ACTIVIDADES:

1. Acudir a todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Enajenación y Desincorporación de Bienes de esta Institución
2. Realizar las observaciones que se estimen necesarias dentro de las sesiones del Comité.

META:

- Que todas las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, y desincorporaciones de bienes que sean contratados o realizados por el comité se realice conforme a las formalidades establecidas y en observancia a la ley de la materia.